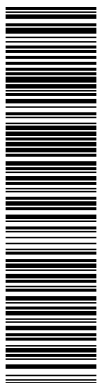


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ SERVICIOS DEPORTIVOS PARA MAYORES EN PARQUES MPALES EXPTE. 74CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XW20N-MGBNZ-JUUB1 Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 8:45:57 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Firmado 03/03/2022 08:45	ESTADO FIRMADO 03/03/2022 08:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad (María José Pulido Domínguez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 8:45:40 del día 3 de Marzo de 2022 con certificado de AC Sector Público, PULIDO DOMINGUEZ MARIA JOSE - DNI 44286564C. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Expediente 74CM/2022
Ref.: RLL

DECRETO

En relación al expediente de contrato menor de servicio consistente en actividades deportivas para mayores en los parques municipales.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por la Jefa de Sección de Servicios Sociales del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a María José Jiménez Galán y la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a M^a José Pulido Domínguez, de fecha 27 de enero 2022, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Asimismo, consta informe en el que se hace constar lo siguiente: *En relación a los Servicios Deportivos en los Parques Municipales destinados a Personas Mayores se estima que la celebración de un contrato menor es el medio idóneo para satisfacer los intereses municipales ya que se trata de una necesidad imprevisible y no periódica provocada por haber disminuido drásticamente el desarrollo de actividades destinadas a personas mayores debido a la COVID-19, esto ha conllevado que se haya tenido que ampliar el programa a dos parques municipales más: el Parque Juan Ceada y el Parque Antonio Machado, ante la demanda de solicitudes de participación.*

2º.- Memoria técnica suscrita por la Técnico de Drogodependencias del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a M^a del Mar Pérez García y por la Jefa de Servicio en funciones del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a M^a Josefa Jiménez Galán, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta solicitud de presupuesto a las siguientes a empresas y/o personas físicas: ONUSOL SPORT, S.L., GRUPO JAPÓN y CENTRO DE TÉCNICOS DEPORTIVOS AL ANDALUS S.L.U.

4º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente ofertas presentadas por empresas y/o personas físicas siguientes: ONUSOL SPORT, S.L., GRUPO JAPÓN y CENTRO DE TÉCNICOS DEPORTIVOS AL ANDALUS S.L.U.

5º.- Informe suscrito la Técnico de Drogodependencias del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a M^a del Mar Pérez García y por la Jefa de Servicio en funciones del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a M^a Josefa Jiménez Galán, de fecha 17 de febrero de 2022 sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

1º.- *Que ha recabado tres presupuestos a empresas y/o personas físicas capacitadas para la realización de servicios deportivos en los parques municipales destinados a las personas mayores, por un valor estimado de 10. 506, 24 euros y 2.226,31 euros de IVA, supone en total 12.712,55 euros, según informe de necesidad de fecha 27 de enero de 2022 para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.*

- 2º.-** *Que se ha recibido las siguientes ofertas:*
- a) *Onusol Sport SL., con CIF: B21608765 y domicilio en Calle Rio Amazona, 84. 21130. Mazagón. Huelva*
 - b) *Grupo Japón, con NIF: [REDACTED] y domicilio en [REDACTED].*
 - c) *Centro de Técnicos Deportivos Al-Andalus, con CIF: B-21499983 y domicilio en Plaza de la Seguidilla 4, bloque 20, 5º A.*



3º.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación: oferta económica más ventajosa (30%) y proyecto donde se desglosen los objetivos, contenidos, evaluación y metodología (70 %), las ofertas presentadas obtienen la siguiente puntuación:

En cuanto a oferta económica más ventajosa, 30% de la puntuación total, las puntuaciones se asignan de forma lineal:

- a) Onusol: 0,37 %
- b) Grupo Japón: 8,19 %
- c) Centro Deportivo Al Ándalus: 30,00 %

a) Onusol Sport SL., hace una propuesta económica de 12.705 euros IVA incluido, por la totalidad del servicio. Esto supone que su oferta es de 10.500 euros y 2.205 de IVA, en total: 12. 705 euros. Supone que el precio de la hora es de 13,67 euros y con IVA 16,54 euros, Supone una mejora económica de 7,55 euros sobre el total.

Esta empresa aporta 16 horas gratuitamente, "extras", con 8 actividades para todos los participantes. Este aspecto no se tiene en cuenta ya que no se había contemplado en los criterios de valoración.

b) Grupo Japón, hace una propuesta económica de 13,50 euros la hora y 2,83 euros de IVA. Esto supone teniendo en cuenta que son 13,50 euros por 768 horas en total, 10.368 euros y 2.177,28 euros de IVA. En total 12. 545,28 euros.
La mejora económica es de: 167,27 euros sobre el total.

c) Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, hace una propuesta económica de 10.000 euros IVA, si añadimos el IVA. 2100 euros: 12.100 euros.
La mejora económica es de: 612,55 euros sobre el total.

En cuanto al proyecto presentado, 70 % de la puntuación total, las puntuaciones son:

- a) Onusol: 65 %
- b) Grupo Japón: 50 %
- c) Centro Deportivo Al Ándalus: 0,8 %

El programa que presenta Onusol Sport plasma que se cuenta con bastantes conocimientos de las necesidades y características de las personas mayores y esto se traslada tanto en los objetivos como en las actividades. Así, los objetivos hacen referencia a aspectos tales como: estimular y mantener las capacidades cognitivas (memoria, atención, percepción, pensamiento lógico y abstracto), mantener capacidades sensorio motoras, psicológicas, cognitivas y psicosociales necesarias para alcanzar el mayor grado de dependencia, ... En cuanto a las actividades presenta: actividades de la vida diaria, mejora de las condiciones físicas, mejora de las condiciones mentales, motricidad manual, dinamización e integración, gerontomotricidad, fitflamc (fitness y flamenco) , actividades para personas con fibromialgia y actividades no ordinarias. A esto se une una descripción de cada una de las propuestas con sus objetivos, metodología y actividades en concreto a desarrollar. Por todo lo señalado se le asigna una puntuación de: 65 %

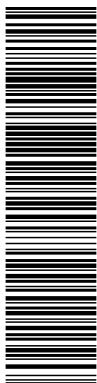
Grupo Japón presenta un programa bien estructurado y aporta toda la información que se solicita. Así, marca objetivos, una metodología en "cascada", es decir de lo más básico a lo más completo, y en cuanto a contenidos/actividades presenta: bailes y bailes flamencos, psicomotricidad, medio natural, juegos de recuerdo y días especiales de celebración como el día del Rocío y otros a celebrar. Es un programa coherente y bien estructurado en el que destaca su evaluación. Se le asigna una puntuación de 50 %.

Para finalizar, indicar que Centro Deportivo Al-Ándalus presenta la mejor oferta económica pero el proyecto presentado no incluye la metodología. Además las actividades/contenidos y los recursos humanos se describen muy vagamente. Se le asigna una puntuación de 0,8 %

Si tenemos en cuenta ambos criterios de adjudicación:

- a) Onusol, obtiene una puntuación global de 65,37 %
- b) Grupo Japón, obtiene una puntuación global de 58,19 %

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ SERVICIOS DEPORTIVOS PARA MAYORES EN PARQUES MPALES EXPTE. 74CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XW20N-MGBNZ-JUUB1 Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 8:45:57 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Firmado 03/03/2022 08:45	ESTADO FIRMADO 03/03/2022 08:45



c) Centro Deportivo Al Ándalus: 30,8 %

4º.- Que dadas las ofertas presentadas, se propone como adjudicatario a la siguiente empresa: Onusol, con CIF: B21608765 y domicilio en Calle Rio Amazona, 84. 211130. Mazagón. Huelva.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."

6º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar.

7º.- 12.712,55€ con cargo a la partida 400 231 2269964.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Oficial Mayor en funciones del Secretario General, en el que se indica:

"Corresponde a la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª Mª José Pulido Domínguez, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor de servicio consistente en actividades deportivas para mayores en los parques municipales, a la empresa ONUSOL SPORTS, S.L., con CIF: B21608765 y domicilio en Calle Rio Amazona, 84, C.P. 211130, de Mazagón, Huelva, con email para notificaciones entrenadornacional2010@hotmail.com, por la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €), DOS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS (2.205,00€) lo que supone un total de DOCE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (12.705 €), de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por la Técnico de Drogodependencias del Área de Políticas Sociales e Igualdad, Dª Mª del Mar Pérez García y por la Jefa de Servicio en funciones del Área de Políticas Sociales e Igualdad, Dª Mª Josefa Jiménez Galán, de fecha 17 de febrero de 2022.

c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO:**

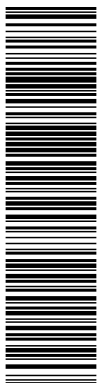
Primero: Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en actividades deportivas para mayores en los parques municipales, a la empresa ONUSOL SPORTS, S.L., con CIF: B21608765 y domicilio en Calle Rio Amazona, 84, C.P. 211130, de Mazagón, Huelva, con email para notificaciones entrenadornacional2010@hotmail.com, por la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €), DOS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS (2.205,00€) lo que supone un total de DOCE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (12.705 €), de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por la Técnico de Drogodependencias del Área de Políticas Sociales e Igualdad, Dª Mª del Mar Pérez García y por la Jefa de Servicio en funciones del Área de Políticas Sociales e Igualdad, Dª Mª Josefa Jiménez Galán, de fecha 17 de febrero de 2022, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar la presente resolución al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la prestación del servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.qob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ SERVICIOS DEPORTIVOS PARA MAYORES EN PARQUES MPALES EXPTE. 74CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XW20N-MGBNZ-JUUB1 Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 8:45:57 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Firmado 03/03/2022 08:45	ESTADO FIRMADO 03/03/2022 08:45



se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Tercero.- Notificar la presente resolución al resto de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

Dado en Huelva por la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a M^a José Pulido Domínguez, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es